



## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0094-M

**Fechas de publicación: 13, 14 y 17 de abril de 2023**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2023-DMT-001174	OFICIO-DMT-JAT-2023-001827	1101604245	SARANGO NARVAEZ JOSE RICARDO	NO APLICA



**Municipio  
de Quito**

**TRAMITE No.** 2023-DMT-001174  
**ASUNTO:** **OFICIO**  
**CONTRIBUYENTE:** SARANGO NARVAEZ JOSE RICARDO  
**CEDULA / RUC:** 1101604245

**OFICIO-DMT-JAT-2023-001827**  
 Quito, D.M., **11/04/2023**

Señor

**SARANGO NARVAEZ JOSE RICARDO**

Provincia: Pichincha; Cantón: Quito; Parroquia: Conocoto Barrio: Ontanela Alta  
 Calle principal: Pasaje G; Número: 10; Secundaria: Primaria, Referencia: a 3 cuadras de la EMMAPS  
 Teléfono: 0980989833  
 Correo Electrónico: lcdarus62@hotmail.com

**Asunto:** Atención al trámite No. **2023-DMT-001174**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

El artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: *“La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario”;*

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánica funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2022-0012-R de fecha 07 de abril de 2022, el Director Metropolitano Tributario, resolvió delegar al funcionario Marcelo Ernesto Hidalgo Maldonado, la atribución de suscribir con su sola firma: “Oficios, providencias y demás actos de simple administración que sirvan para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones; oficios informativos con los que se atiendan reclamos o peticiones; oficios que pongan fin a reclamos o peticiones presentadas cuando concurren las circunstancias establecidas en los artículos 116 y 120 del Código Orgánico Tributario; u oficios que pongan fin al reclamo o petición cuando estos hayan sido presentados fuera de los plazos legales o sean inadmisibles conforme el ordenamiento jurídico vigente (...)”.

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante trámite No. **2023-DMT-001174** de fecha 10 de enero de 2023, en la que solicita la exoneración de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y/o Tasa de Seguridad ciudadana del predio No. 387595 correspondiente al año 2023, argumentando ser una persona de la tercera edad, al respecto informo:

Revisada la base de datos que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, se verifica que por el predio No. 387595 consta emitida y cancelada la obligación tributaria por concepto de Impuesto predial y adicionales, correspondiente al año 2023, a nombre de JUMBO JUMBO MARIA ANGELA de acuerdo al siguiente detalle:

Contribuyente: JUMBO JUMBO MARIA ANGELA					
PREDIO Nº	AÑO	Nº ORDEN DE PAGO	CONCEPTO	VALOR \$	FECHA DE PAGO
387595	2023	35400557	Tasa de Seguridad Ciudadana	\$3,20	22-02-2023
			A los predios Urbanos	\$17,04	
			Descuentos Generales	\$-1,19	

		Cuerpo de Bomberos Quito	\$17,38	
--	--	--------------------------	---------	--

Fuente: Tomada del sistema de recaudación al 25-03-2023

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: "La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de las siguientes modos:

1. *Solución o pago (...)*."

Por lo expuesto, cabe señalar, que conforme al cuadro que antecede, al haber efectuado el pago de la obligación tributaria por concepto de Impuesto predial y adicionales del año 2023, sobre el predio No. 387595 de conformidad a lo establecido en el número 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, estas se encuentran extintas.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE, Quito, a **11/04/2023**

Procedido electrónicamente por:  
**MARCELO ERNESTO HIDALGO MALDONADO**  
 Razón:  
 Localización:  
 Fecha: 2023-04-03T15:45:58.801996-05:00

Econ. Marcelo Hidalgo Maldonado  
**DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Proveyó y firmó el oficio que antecede, Ec. Marcelo Hidalgo Maldonado, Delegado del Director Metropolitano Tributario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo certifico. - **DIANA FERNANDA CARTAGENA CARTUCHE**  
 Doy testimonio de la fidelidad e integridad de este documento  
 Secretaría general  
 2023-04-12 11:48-05:00

Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche  
**SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

	<b>FIRMA</b>
<b>Elaborado Por:</b>	Procedido electrónicamente por: <b>KARLA SOPHIA FAJARDO ZARATE</b> Razón: Localización: Fecha: 2023-03-30T14:58:15.64186-05:00



## **GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.